

bre de 1984.—Vistos por SS.ª Ilma. D. José Joaquín Jiménez Sánchez, magistrado de Trabajo número Diez de las de Madrid, en prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Cuenca y su provincia, los presentes autos de reclamación por salarios, entre partes, de una y como demandantes don José Luis Sáiz Delgado, don Miguel Marcuello Merino y don Francisco Rubio Luján, asistidos del letrado don Luis de Pablo Vélez, y de otra y como demandados, la empresa Abengoa, S. A., representada por don Alfonso Polo Campos, y la empresa Intelsón, S. A., que no compareció no obstante estar citada en legal forma, y

Resultando ...

Considerando ...

Vistos ...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don José Luis Sáiz Delgado, don Miguel Marcuello Merino y don Francisco Rubio Luján, contra las empresas aquí demandadas, debo de consignar y consigno los siguientes pronunciamientos:

1.º Condenar, como condeno, a la empresa Intelsón, S. A., a que abone a los actores la cantidad de 145.100 pesetas a cada uno, más un 10 por 100 de dicha cantidad, es decir, un total de 159.610 pesetas a cada uno.

2.º Que en la anterior suma absuelvo, como debo., a Abengoa, S. A.

3.º Que debo de condenar y condeno a Intelsón, S. A., y a Abengoa, S. A., solidariamente, a que abonen a cada uno de los actores la cantidad de 150.418 pesetas, más el 10 por 100 de mora de dicha suma.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que deberá preparar por conducto de esta Magistratura de Trabajo dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación y conforme a lo prevenido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Joaquín Jiménez Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Intelsón, S. A.,

que se ausentó de su domicilio sin dejar señas, expido el presente en virtud de lo exhortado por la Magistratura de Trabajo de Cuenca en la ciudad de Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 745

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.436 del año 1983, por despido, instados por Jesús Alarcón García, contra la empresa Soliberia, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado ilustrísimo señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a 13 de diciembre de 1984.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa Soliberia, S. A., para que haga efectiva, en el plazo de cinco días, la cantidad de 929.400 pesetas, que reclama el ejecutante Jesús Alarcón García en concepto de principal más la de 200.000 pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese.—Lo mandó y firma SS.ª Ilma.—Doy fe.—Ante mí: firmado y rubricado: Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo, ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces, secretario, ilegible».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Las Torres Cotillas, Los Pulpites sin número, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo

señor magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.

Número 824

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 1.590/84 y otros, en reclamación por despido, hoy en trámite de ejecución de 576/84, seguidos a instancias de los trabajadores Pedro Antonio Pérez Carpena y otros contra Muebles Torneados López, S. A., y José López Rodríguez y esposa, en reclamación de la cantidad de 2.762.756 pesetas, más la que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a pesetas 500.000.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

Lotes:

1.—Una caja fuerte marca Fichet, en quince mil pesetas.

2.—Una máquina copiadortorno marca Calpe M-1.200-A, en ciento sesenta mil pesetas.

3.—Una máquina semiautomática-torno marca Hempell, con 2 motores 4 HP, en doscientas setenta mil pesetas.

4.—Dos tornos manuales sin marca, con motor 1,5 HP, en cincuenta mil pesetas.

5.—Un torno de lijar, automático, marca Hempell C-P9, en doscientas cuarenta mil pesetas.

6.—Una refresadora de 50, marca Rivola R-500, en cien mil pesetas.

7.—Una sierra múltiple marca Italiana, con motor de 15 HP, en quinientas mil pesetas.